

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y
COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, artículo 26, literal r) del Acuerdo 1-02-01-195 de 2014 de Consejo Directivo (Estatuto General) fijar las tarifas de las matrículas y derechos complementarios para los estudiantes de Pregrado y Postgrado.
2. Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.
3. Que en cumplimiento de dicho deber de información y en virtud a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, las Instituciones de Educación Superior deben informar entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las IES tendrán en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística – DANE, para efectos de establecer el incremento de derechos pecuniarios, salvo que requiera hacerse un incremento mayor, caso en el cual deberá justificarse la razón del mismo.
5. Que el DANE en Comunicado de Prensa de noviembre de 2021, informó que durante los últimos doce meses (noviembre de 2020 a octubre de 2021) la variación del IPC fue del 4,58%.
6. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte mediante proyección realizada por la Vicerrectoría Financiera - Unidad de Crédito y Cartera presentó propuesta sobre el incremento en los valores de la matrícula financiera de los Programas Académicos de Pregrado y Postgrado de la Institución con un incremento proyectado del 4.58%.
7. Que, con base en lo anterior, el Consejo Directivo determinó incrementar el valor de las matrículas y derechos pecuniarios de acuerdo al IPC al 31 de octubre de 2021, es decir el 4.58%.
8. Que La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE acogió la metodología curricular con base en créditos académicos, aplicando las sugerencias del Ministerio de Educación Nacional; ajustando los planes de estudio al sistema de créditos académicos y permitiendo que la flexibilidad curricular que se aplica, tanto en lo académico como en lo económico, facilite a los estudiantes su permanencia dependiendo de sus circunstancias personales, económicas, de tiempo y de sus condiciones académicas.
9. Que la Rectoría presentó la Exposición de Motivos que argumenta y sustenta la aprobación del presente Acuerdo.
10. Que, en mérito de lo anterior, se

Boletín # 199
24/NOV/2021
Carolina Arroyo

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los derechos pecuniarios académicos prestados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE, para la vigencia 2022, así:

Concepto	Tarifas 2022
Matrícula Deporte (I a VIII Semestre)	\$3,029,000
Matrícula Fisioterapia (I a X semestre)	\$4,540,000
Matrícula Nutrición y Dietética (I a VIII semestre)	\$4,540,000
Matrícula Terapia Ocupacional (I a IX semestre)	\$4,540,000
Matrícula Administración de Empresas (I a IX semestre)	\$2,522,000
Matrícula Mercadeo y Negocios Internacionales	\$4.100.000
Matrícula Tecnologías	\$2,017,000
Matrícula Especialización en Dirección y Gestión Deportiva y Actividad Física	\$5.000.000
Matrícula Especialización en Fisioterapia del Deporte y Neurorehabilitación	\$5,500,000
Matrícula Especialización en Teoría y Metodología del Entrenamiento Deportivo	\$5,500,000
Matrícula Especialización en periodismo deportivo	\$5.500,000
Matrícula Especialización en Mercadeo deportivo	\$5,500,000
Preparatorio para programas en Salud y Preparatorio para programa de Deporte	\$2,691,000
Programa de formación Especial en Pedagogía	\$3,471,000
Valor Asignatura Semestres Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Valor Cursos en Receso de Actividades (Cursos de Vacaciones)	25% del Valor del Semestre
Valor de Adición por Asignatura Semestre Primero a Sexto	25% del Valor del Semestre
Incremento por Matrícula Extemporánea Financiera y Académica cada una	10% del Valor del Semestre
Adición y/o Cancelación Extemporánea	10% del Valor de la Asignatura
Valor Diplomado más estampillas procultura del 1,5%	\$2,689,798
Seminario Permanente de Trabajo de Grado más derechos complementarios y estampillas procultura del 1,5%	100% del Valor de una asignatura del respectivo programa
Nivelación Bajo Rendimiento Programa de Deporte	\$2,017,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Fisioterapia	\$2,017,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Administración de Empresas	\$2,017,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Nutrición y Dietética	\$2,017,000
Nivelación Bajo Rendimiento Programa Tecnología	\$2,017,000
Exámenes Supletorios	\$58,000
Derechos de Grado (Pregrado)	20% de la Matrícula del último semestre
Derechos de Grado (Postgrado)	20% de la matrícula del último semestre
PIN para Inscripción Pregrado	\$98,000

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Concepto	Tarifas 2022
PIN para Inscripción Postgrado	\$113,000
PIN de Traslado de Programa	\$113,000
PIN de Reingreso	\$113,000
Validaciones	\$327,000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Pregrado)	\$16,000
Constancias y Certificaciones Académicas por semestre (Posgrado)	\$18,000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Pregrado	\$16,000
Constancias y Certificaciones Académicas y Financieras de Postgrado	\$18,000
Derechos Complementarios Programas Académicos Pregrado, y Postgrado	\$341,000
Derechos Complementarios Programas Académicos de Pregrado y Postgrado Becados entre el 75% y el 100% (incluida matrícula de una asignatura)	\$606,000
Derechos Complementarios Programa Académico de Administración de Empresas Becados entre el 75% y el 100% (Incluida matrícula de una asignatura)	\$341,000
Derechos Complementarios Tecnologías Becados entre el 75% y el 100%	\$341,000
Duplicados de Diploma	\$181,000
Duplicados de Acta de Grado	\$113,000
Certificación de Título y de Terminación de Estudios	\$31,000
Certificados de educación Continuada	\$82,000
Contenidos programáticos (guía de curso) valor por semestre	\$37,000
Duplicado Carnet Estudiantil	\$21,000
Examen Nivelación de Ingles	\$295,000
Curso Intersemestral de Ingles	\$300,000

ARTÍCULO 2º. Aplicar el sistema de Cobro por Créditos Académicos para los programas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Administración de Empresas y Deporte en sus semestres séptimo a decimo y Nutrición y Dietética en sus semestres de quinto a octavo, de acuerdo al plan de estudio determinado para cada programa.

Parágrafo: El sistema de cobro por créditos académicos será aplicable, a los estudiantes que realicen la matrícula parcial¹ del semestre, siempre y cuando estos se definan matriculados en los semestres establecidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º. Establecer la matrícula académica mínima para los programas de Fisioterapia y Deporte en los semestres séptimo a decimo en cuatro créditos académicos, si el estudiante paga (4) créditos y

¹ Se encontrará en situación de matrícula parcial todo estudiante que no matricule el número total de los créditos establecidos para su semestre en el plan de estudios de su respectivo programa académico.

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

solamente cursa dos de los cuatro créditos, los dos (2) créditos académicos restantes no serán acumulables para la siguiente matrícula.

ARTICULO 4º. Establecer la matrícula académica máxima para los programas de Fisioterapia, Deporte, Terapia Ocupacional y Administración de Empresas, en los semestres séptimo a decimo y para el programa de Nutrición y Dietética de Quinto al Octavo semestre, hasta el número total de créditos académicos establecidos en su plan de estudios para el respectivo programa. Para inscribir un número mayor de créditos académicos al promedio establecido por semestre, el estudiante deberá solicitar autorización al respectivo Decano de La Facultad. El número de Créditos totales de cada programa es:

Programa	Semestre	No. de Créditos por Semestre
Fisioterapia	Séptimo	20
Fisioterapia	Octavo	19
Fisioterapia	Noveno	16
Fisioterapia	Decimo	14
Nutrición y Dietética	Quinto	21
Nutrición y Dietética	Sexto	18
Nutrición y Dietética	Séptimo	18
Nutrición y Dietética	Octavo	16
Terapia Ocupacional	Séptimo	18
Terapia Ocupacional	Octavo	14
Terapia Ocupacional	Noveno	13
Administración de Empresas	Séptimo	18
Administración de Empresas	Octavo	18
Administración de Empresas	Noveno	16
Deporte	Séptimo	22
Deporte	Octavo	20

ARTICULO 5º. Conforme el número de créditos por semestre, actualizar el valor de un crédito académico para estudiantes con ubicación semestral de séptimo a decimo semestre de los programas de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas y Deporte, como el resultado del valor de la matrícula dividido por el número total de créditos establecido en el plan de estudios para el respectivo semestre, como se muestra en el siguiente cuadro:

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito
Fisioterapia	Séptimo	20	\$4,540,000	\$227,000
Fisioterapia	Octavo	19	\$4,540,000	\$238,947
Fisioterapia	Noveno	16	\$4,540,000	\$283,750
Fisioterapia	Decimo	14	\$4,540,000	\$324,286
Nutrición y Dietética	Quinto	21	\$4,540,000	\$216,190
Nutrición y Dietética	Sexto	21	\$4,540,000	\$216,190
Nutrición y Dietética	Séptimo	18	\$4,540,000	\$252,222
Nutrición y Dietética	Octavo	16	\$4,540,000	\$283,750
Terapia Ocupacional	Séptimo	18	\$4,540,000	\$252,222
Terapia Ocupacional	Octavo	14	\$4,540,000	\$324,286
Terapia Ocupacional	Noveno	13	\$4,540,000	\$349,231
Administración de Empresas	Séptimo	18	\$2,523,000	\$140,167
Administración de Empresas	Octavo	18	\$2,523,000	\$140,167

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE MATRÍCULA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Programa	Semestre	Total Créditos por semestre	Valor por Semestre	Valor Crédito
Administración de Empresas	Noveno	17	\$2,523,000	\$148,412
Deporte	Séptimo	16	\$3,029,000	\$189,313
Deporte	Octavo	16	\$3,029,000	\$189,313

Parágrafo: Los estudiantes que realicen matrícula parcial bajo el sistema de cobro de matrícula financiera por créditos académicos, podrán realizar adición de cursos, cancelando solamente el número de créditos del respectivo curso, en caso de cancelación de cursos se aplicará el Reglamento Estudiantil Acuerdo No. 01-02-148 del 04 de noviembre de 2010 Artículo 17.

ARTÍCULO 6° Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para que conceda los siguientes descuentos académicos:

- 10% a Egresados para matriculas en los programas de Postgrado.
- 10% a Egresados para matriculas en programas de Extensión.
- 10% por Pronto Pago para matriculas en los programas de Pregrado y Postgrado, aplica para matrícula completa

Parágrafo 1: Ningún descuento adicional será aplicable cuando se cuente con beca de la Institución, superior al 35%.

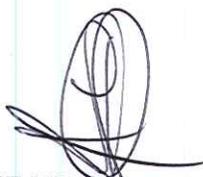
Parágrafo 2: Solo podrán ser aplicados hasta un máximo de dos descuentos aprobados por la Institución.

ARTÍCULO 7° Autorizar al Rector de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para establecer y modificar las tarifas de los servicios académicos ofrecidos por la Dirección Técnica de Proyección Social y a través de Convenios Interadministrativos, de acuerdo con los costos y gastos de cada uno.

ARTÍCULO 8° Remitir copia del presente Acuerdo para lo de su trámite a La Vicerrectoría Financiera y a la Unidad de Admisiones y Registro Académico de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 9° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021



LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
 Presidente

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO
 Secretario

Proyecto: FFT/PM/MIAG